



Dia i de mayo.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de relaciones, acompañando las actas de obediencia de la diputacion provincial de Nuevo Leon al soberano Congreso y al supremo poder ejecutivo. Se mandó contestar haberse oido con agrado, y que respecto de los demás puntos que contienen, se reserven para cuando se discuta el dictámen sobre convocatoria.

Se puso á discussión el art. 2 del dictámen sobre préstamo de ocho millones.

El sr. Covarrubias dijo: »De ninguna manera pue-
do aprobar el artículo como está; sino que sea condición
del préstamo el que precisamente se reciba, y pague el
dinero en México, y que sea dinero efectivamente traído
de afuera. Porque ya que admitimos un mal y un gran
mal, y cuando lo propuso el gobierno anterior me opuse
con todas mis fuerzas á semejantes préstamos extranjeros: ya
que no se puede remediar á lo menos evitemos en cuanto
podamos sus fatalísimas consecuencias. Tres generos de ti-
ranía distingo yo: tiranía de hierro, que es en la que es-
tuvimos colonos: tiranía dorada cuando reina una testa del
país, y tiranía de trampa, tiranía numeraria, cuando un pue-
blo enreda á otro por medio de préstamos en sus cálculos
usurarios y mercantiles, y en esta hemos inadvertida-
mente caido de resultas de lo estúpido y atolondrado del
gobierno anterior. Que el que debe á otro se hace su es-
clavo lo dice el Espíritu Santo, á quien me atengo, so-
bre todos los charlatanes políticos del dia: así en el mo-
mento en que esta nación sea deudora de las europeas en
ese mismo se hace su esclava. Y claro está, porque des-
enredando todo el embrollo, lo que resulta en último ana-
lisis es que por ocho millones de préstamo la nación vie-
ne á ser tributaria de la Inglaterra en 960.000 ps. anua-
les; y como está el artículo, estos ocho millones son ima-



ginarios, porque á nuestros comerciantes para hacer soltar el dinero al gobierno, les brindan con préstamo cuadruplo ó quintuplo del dinero que dan al gobierno, y como ganan un ciento por ciento en el valor de sus efectos, la exhibicion de la Inglaterra es nula; porque lo que da son sus ganancias lucradas en los tontos y estúpidos mexicanos. Se me dirá que ellos pierden el tiempo, y que este lucro cesante es necesario recompensarlo. Yo aunque bárbaro sé muy bien por sus escritores, que está atestada de rezagos, muertos en sus almacenes, y como no sé por qué fatalidad los mexicanos somos victimas de los fraudes europeos, nosotros mismos como el estúpido pez hemos tragado el anzuelo, y no nos falta mas para caer en las redes de la Cartago de nuestros tiempos, sino que circulen entre nosotros los papeles de su maldito banco.“

» ¿Y dejaran de circular? Es imposible. Porque con la añagaza de prestar al gobierno ocho millones, prestará á los comerciantes ochenta? Iguales serán las consecuencias. Tiemblo decirlas; pero las manifestaré para que quede un monumento de que en este Congreso hubo quien no se dejara engañar, uno que manifestara á su nacion los lazos que se le tendian.“

» La primera consecuencia es una banca-rota general de nuestros comerciantes; porque al principio desumbrados con la aparente baratura, y cebados con el alibago de un préstamo cuadruplo ó quintuplo de su capital, la mucha concurrencia, el poco consumo, el aumento increíble del contrabando, los privará del capital real que hoy tienen; sus efectos se harán invendibles, baratísimos, y de un expendio dilatadísimo, y de ahí el atraso en los pagos, las ejecuciones, y por último mal la banca-rota.“

» La segunda que se seguirá á esta es ya no digo la permanencia estacionaria de nuestra poca industria; si no su ruina y muerte total; porque los ingleses con su número excesivo de brazos, con sus muchas máquinas, con lo barato de su mano de obra nos atestarán de manufacturas, como en Buenos-ayres: imposibilitaran á nuestros artesanos el obrar, y aun cuando llegaran á nivelarse nuestras manufacturas dentro de tres ó cuatro años por la mucha concurrencia, como en este intervalo de

inaccion nuestros artesanos habrán vendido sus cortas máquinas, la indigencia los habrá viciado y ya no se podrán revivificar las artes.“

”La tercera, y la mas espantosa es que las bancas-rotas y la falta de industria, creará á los extranjeros nuestros capitalistas, ellos impelerán á toda la nacion á escarbar minas y hacer azucar, y como nada hay mas mortífero que las minas, y las cañas solo se dan en malos temperamentos, la poblacion irá á menos, y nuestros nietos ocuparán el lugar, unos el que ocupan hoy en dia los negros de Cuba, y los otros el de barreteros. Y á mucha gloria tendrá un mexicano en llegar á ser el azoguero de un Lord inglés.“

”Que Iturbide ó su ministro pensarán en sacar préstamos de los extranjeros, era para mí conocidísima su mala intencion; pues era buscar apoyos en los extranjeros, á ver si por no perder su dinero lo mantenian, á pesar nuestro, en el trono cómico que se había fabricado. Pero que un gobierno lleno de ardor por el bien y libertad pública no refleje esto, me llena de asombro.“

”Yo no soy Midas para que quiera que todo se vuelva plata. Sé muy bien que el oro y la plata no es mas que un signo de convencion. Sé que la verdadera riqueza de un estado es la suma mayor de producciones de todo género. Pero esta suma no se tiene sin trabajo, y trabajo facilitado por la razon. Este trabajo no se tiene sin estímulo, el estímulo no lo hay sin la observancia de este principio de economia general: *No comprar nada de afuera, que se pueda labrar en casa.* Esta misma astuta Inglaterra, yo pregunto á todo el mundo: ¿ á qué debe su prosperidad, sino á la sabia ley de Isabel de dar por decomiso toda manufactura? Nadie mas amigo que yo del comercio libre; pero no en el estado en que está nuestra industria. Críence entre nosotros artes, y entonces libertese todo; pero interim no tengámos fuerzas, hacer el comercio libre es decretar nuestra ruina. Dícese que no tenémos brazos? Foméntense las artes, y los habrá; porque el ocio, la desnudez, el no tener en que ocuparse los hombres, impide en nosotros nuestra pasmosa fecundidad.“

El sr. Secretario del despacho de relaciones: « El sr. preopinante ha tratado de clasificar la esclavitud en tres géneros diferentes. La de fierro es indudable que demasiado la hemos sufrido; la dorada no sé en que sentido la tomará su señoría; en cuanto á la de comercio de ninguna manera estoy por los principios que ha vertido. Aunque se estipule que el dinero se reciba y se pague en Mexico, nunca dejará de haber estraccion, porque los prestamistas no son vecinos de nuestro país, ni han de dejar en él sus capitales y utilidades. Es necesario desimpresionarnos de la preocupación antigua de hacer la felicidad de los pueblos solamente con la abundancia de dinero. Es necesario atender al valor de las demás cosas, y si estas faltan, de nada sirve el dinero así como si abundan, no se puede estrañar el dinero. Ya vimos la abundancia que gozabamos en tiempo del gobierno español, que nos puso ley para que viviesemos sin comunicación alguna, como los chinos, no advirtiendo que nosotros éramos siete ó ocho millones en una extensión inmensa de terreno, y que los chinos son sesenta millones concentrados en una corta extensión. Por la naturaleza de nuestro terreno y el número de nuestra población no podemos pensar por espacio de muchísimos años en ser mas que comerciantes y agrícolas. Ha citado el sr. preopinante á Buenos-ayres: lo celebro mucho, porque en efecto este ejemplo obra enteramente á mi favor. Los ingleses se apresuraron á llevar á Buenos-ayres tanta cantidad de efectos, que llegaron á valer mucho menos que en Inglaterra; y así para surtirse de las materias que necesitaban extraer de aquel país, se vieron precisados á llevar dinero, porque el cambio no podía verificarse á causa de que el valor de los efectos ingleses era muy inferior al de dichas materias. Tal es el resultado necesario del comercio libre. Nuestros efectos dejarán de venderse, no lo dudo; pero el precio de los extranjeros bajará de tal manera, que poco tiempo después no será equivalente al de nuestros frutos. No hay pues que temer perjuicios por el comercio libre, ni por la extraccion de dinero que debe temer límites en su modo: y el sr. preopinante se convencerá de que el préstamo es mas ventajoso para nosotros en los términos que propone la comision.»

El sr. Bustamante (*D. Carlos*) subscribió al artículo y este fué aprobado.

Lo fué tambien el 3.

Se pasó al artículo 4.

El sr. Bustamante (*D. Carlos*) dixo: »Señor:—Si la experiencia no nos hubiera enseñado que las escrituras que el gobierno ha otorgado á sus acreedores siempre se han concebido en unos mismos términos, y que entonces ha estado mas distante de cumplirlas cuando las ha otorgado en términos mas estrechantes, ¿quien dudaría que un documento de esta naturaleza debiera mirarse como la garantía mas segura de su pronto y eficaz cumplimiento? Desde la época de Felipe V. en que se registran en los protocolos de América obligaciones fiscales hipotecando todas las rentas del estado, leemos promesas hechas con la mayor solemnidad para no surtir el menor efecto en su cumplimiento. Yo no sé por tanto cuales sean los atractivos con que podamos llamar á nuestros prestamistas para inspirarles confianza, ni sé que pueda servirles de imán la hipoteca de unas rentas que ya lo están para el pago de otras deudas. Ellos podrían decírnos.... *como se ha obrado con otros se obrará con nosotros.* Yo no encuentro otro recurso que aquella moralidad y buena fe pública de las naciones, base sólida de todos sus convenios, y seguro garante de su cumplimiento. Nuestra sinceridad y franqueza desarollada en estos últimos tiempos, la liberalidad de los principios adoptados, la acreditada providad del actual gobierno, y la pureza de intencion con que el Congreso se conduce y es notoria, he aquí los fiadores de toda estipulacion que en lo sucesivo haya de celebrarse.... *Vida nueva; enmienda y reforma total de costumbres....* he aquí lo que abona al que en otros tiempos ha dado mal cobro de su conducta; he aquí los abonadores del actual gobierno. Por semejantes principios soy de opinion que el ministro solo hipoteque en general las rentas del estado para el pago de la deuda que se va á contraer, y que los acreedores se prometan mas de esta promesa, que de cuantas fórmulas curiales adoptaron nuestros mayores para añadir fuerza á fuerza y seguridad á seguridad á sus contratos... Tengase el hombre por obligado de la manera que aparezca que se quiso obligar (dice una ley de Castilla) y nuestros pres-

tamistas prometanse el mejor éxito en sus especulaciones cuando les conste por vista de ojos, que cuantas medidas toma V Sob. y el gobierno van encaminadas á proporcionar al estado toda clase de ventura.“

El sr. *Secretario de relaciones* manifestó que la principal seguridad es la fé pública.

El sr. *Fagoaga* pidió se explicaran los efectos de esa hipoteca en el caso de que se trata.

El sr. *Zavala*: «Cuando una nacion se compromete con una casa prestamista en cualquiera cantidad hipotecando las rentas del estado, no por eso queda imposibilitada ó impedida de volver á hipotecar de nuevo estas mismas rentas en un segundo ó tercer préstamo como parece ha querido dar á entender un sr. preopinante. El termómetro del crédito de una nacion es su prosperidad y los prestamistas tienen muy buen cuidado al tiempo de entrar en contratas, de calcular hasta donde pueden contar con la seguridad de los pagos. La comparacion de que se ha usado de hipotecas entre particulares es inexacta: porque no es lo mismo afectar á una, dos ó mas fincas, cuyo valor es determinado, cierta suma de dinero, que obligarse una gran nacion á satisfacer con los productos de sus contribuciones una cantidad que ha tomado prestada obligando sus rentas al pago.“

«¿Cuál es la razon porque los fondos de una nacion bajan ó suben en Europa momentaneamente? Porque teniéndose una guerra, una invasion, un desastre general y de consiguiente el decrecimiento de su riqueza ó valores, temen los accionistas ó los compradores de acciones que los réditos pueden sufrir alguna alteracion. Luego es claro que el crédito de un pueblo está en razon de su riqueza y prosperidad; mas como esta se aumenta progresivamente hasta un grado que no puede calcularse es evidente que este mismo crédito recibe tambien aumento hasta un grado increíble. La Inglaterra es una prueba de esta verdad: su deuda actual pasa de novecientos ochenta millones de pesos, y acaso no hay nacion en Europa cuyo crédito esté mas consolidado, y de consiguiente mas subido. ¿Quién hubiera dicho á los Pictos del siglo IX. que podrán algun dia hipotecar las rentas de su nacion, algun dia en una tres veces mayor que lo que valia toda la Europa en aquella

época? Podemos en mi juicio vaticinarnos igual suerte en muy poco tiempo, despues que hemos quebrantado la doble cadena de la dependencia y esclavitud. Ya he visto en los papeles públicos que nuestros fondos valian en Londres un ochenta ú ochenta y medio, cuando los de España solo corrían á setenta y tres.“

» Creo que con lo dicho queda desvanecida la duda del sr. Fagoaga sobre la voz *hipóteca* de que usa la comision. Ha creido conveniente valerse de esta voz técnica en jurisprudencia para dar á los prestamistas todas las seguridades que podemos ofrecer. Hay mas: ha usado la comision de la misma cláusula que uno de ellos presenta en la contrata, y creyó que siendo lo mismo decir la *nacion se obliga* que la *nacion hipoteca* estabamos en el caso de adoptar las expresiones que fuesen de mas satisfaccion á los prestamistas.“

El sr. *Fagoaga* fué de sentir que el mismo efecto surte la simple obligacion de la nacion que la hipoteca general de sus rentas ó la especial de alguna de ellas; porque los prestamistas en caso de que no se les quisiera pagar, lo exigirian del mismo modo teniendo hipoteca que careciendo de ella.

El artículo fué aprobado.

Fué aprobado el art 5.

Lo fué tambien el 6 despues de haber hablado ligeramente á su favor los señores *Fagoaga* y *Bustamante* (*D. Carlos*) porque proporciona el que se amortize la deuda, segun se vaya pudiendo.

Se pasó al 7.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) dijo en su apoyo que bastaba saber que cuando el Congreso autorizó para el préstamo á D. Agustín de Iturbide, la mano ferrea de este pesaba sobre el mismo Congreso.

El sr. *Secretario del despacho de relaciones* recomendó el artículo, porque evitará los males, que pueden resultar de que los comisionados de D. Agustín de Iturbide nos comprometan en una deuda cuantiosa, de que hasta ahora por fortuna hemos escapado, pues segun lo que se sabe, no es grande la cantidad que negoció el anterior gobierno en virtud de la autorizacion que se le concedió.

400

El sr. *Ibarra* fué de sentir que este punto se tratara separadamente y con mucha detencion, para tomar las medidas que convengan al crédito y al beneficio de la nacion.

El sr. *Tarrazo (D. Francisco)* » Yo quisiera que la comision hubiera fijado con exactitud hasta que fecha se entenderá vigente la autorizacion concedida al anterior gobierno para solicitar un préstamo, pues los términos del artículo son vagos, y pueden ofrecer muchas dificultades. A mas de eso me parece que el artículo está demas en el proyecto que se discute, y que deberia y convendria tomarlo separadamente en consideracion.“

El sr. *Fagoaga* sostuvo el art. como necesario para inspirar confianza á los actuales prestamistas, porque no se tiene la misma de quien debe mucho que de quien debe poco ó nada.

El art. fué aprobado, como tambien el 8, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Dia 2 de mayo.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, pidieron los señores *Gutierrez de Lara, Ibarra, Alamán y Martinez Zurita* que se hiciese mencion de haber salvado su voto, el primero contra el dictámen en general sobre el empréstito de ocho millones de pesos, y los demás contra el art. 7 del mismo dictámen.

Se dió cuenta con los oficios siguientes de la primera secretaría de estado.

Uno acompañando varios documentos, que instruyen lo que ha pasado con los comisionados del gobierno español. Se mandó pasar todo á una comision especial compuesta de los señores *Godoy, Mangino, Covarrubias, Tagle, Septién, Gomez Anaya y Acha*.

Otro incluyendo una representacion del consulado de Guadalajara. Se mandó pasar á la comision de comercio.

Otro con que remite un ejemplar impreso del papel titulado: "Manifiesto de los liberales de Guadalajara á sus conciudadanos."

Otro con que se acompaña un expediente promovido por el ayuntamiento de Sultepec sobre la circular que trata de que todos los instrumentos públicos se formen por los subdelegados, y no por los alcaldes. Se mandó pasar á la comision de gobernación.

Tambien se dió cuenta con los siguientes de la secretaría de hacienda.

Uno remitiendo la esposicion que hizo la diputacion provincial de Puebla á aquel jefe político, para que suspendiese la publicacion del decreto sobre extincion del papel-moneda. Se mendó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Otro con que acompaña un expediente sobre pago á D. Horacio Rogers de mas de cuarenta y tres mil pesos que le debia el gobierno español. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro manifestando los motivos que han impedido expedir los nuevos billetes que deben subrogar al antiguo papel-moneda. Se mandó pasar á la comision que entendió en este negocio.

Se dió cuenta con las representaciones siguientes.

Una de la diputacion provincial de Puebla sobre convocatoria para un nuevo Congreso. Con motivo de vertirse en ella expresiones contra algunos diputados, aunque sin designarlos, se suscitó una corta discusion, acordandose en cuanto á lo primero, que se tenga presente, y en cuanto á lo demas, que haga la acusacion de cada diputado en particular.

Otra de los hijos de la difunta Marquesa de Rivascacho, sobre bienes vinculados. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otra del Conde del Valle de Orizaba sobre la que hizo al Congreso la Mariscal de Castilla viuda acerca de bienes vinculados. Se mandó volver á la comision de peticiones, para que proponga el trámite correspondiente.

Asimismo se dió cuenta con un proyecto del teniente coronel D. Manuel Azpericueta para el establecimiento de un banco nacional. Se mandó pasar á la comision de sistema de hacienda.

*

Se leyeron por primera vez un dictamen de las comisiones unidas de hacienda y guerra sobre variaciones en las capitanías generales; y uno de la comision de poderes sobre que se llamase al tercer diputado suplente de México en lugar del sr. Marqués de San Juan de Rayas que está ausente. Se señaló la discussión de uno y otro para el miércoles próximo, aunque el sr. Rejon pretendia que el primero corriese los trámites que la constitucion provisional prescribe para los proyectos de ley.

Para revisar el manifiesto á la nacion se nombró una comision especial compuesta de los señores *Cantarines, Lombardo y Mier D. (Servando)*.

Se leyeron por segunda vez, y fueron admitidas á discussión las proposiciones siguientes.

Del sr. *Herrera (D. José Joaquin)* sobre creacion de una órden ó legion nacional para premiar el mérito de los militares, suprimiéndose los grados.

En apoyo de ella dijo su autor: »Diré el motivo que he tenido para hacer esta proposicion. En las còrtes de España se ha tratado esto y ciertamente en la discussión que en ellas hubo se manifestó lo gravoso que eran los grados á la carrera de los militares. Muchas veces mas es el objeto del favor que del mérito; otras veces de la casualidad. En comprobante de mi asercion manifestaré un hecho últimamente acaecido aquí en marzo del año pasado con uno de los regimientos de que se compone el ejército: fué el primero que se adhirio al sistéma de la independencia, y posteriormente ha sido uno de los primeros que se adhirieron al ejército libertador con sola la diferencia de que en este último caso se reunió en pequeñas partidas porque estaba dividido. Todos los individuos tieneen igual mérito, y solamente se ha concedido el grado á los que estaban al lado del jefe. Precisamente ha dado la casualidad de que estos individuos agraciados no sean de los mas antiguos sino de los mas modernos. Todos tienen igual mérito, todos han contribuido con su valor y patriotismo, y así es una injusticia el que los demás individuos no sean tambien agraciados. A ocasiones mas bien se premia una accion en grande que en pequeño, sin considerar que aquella accion en pequeño es de mas importancia que en grande, y solamente se premia por el jefe que

ha mandado aquella accion. Se premia el mérito y el valor, cuando se estimula por otros medios, que no sean los grados militares. Los grados hasta el dia están rigiéndose en términos de que el individuo agraciado, cuando llegue á aquella clase, se antepone á todos los que en la clase anterior eran mas antiguos que él, en perjuicio de todos los militares; por cuyo motivo he pedido que se lleve á efecto el decreto de las cortes de España de que se establezca una orden de premio, como la hay en todas las naciones: la hay en el Perú, en Colombia, en los Estados Unidos; y en España para premios del valor, mérito y constancia en el servicio, están las órdenes de san Fernando y san Hermenegildo, y por este medio no se perjudica á ningun individuo.“

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De los señores *Bustamante (D. Carlos) y Paz*, sobre que se proceda á formar la constitucion: se haga un manifiesto sobre ello, y se invite á la Habana y Puerto rico á que se unan al territorio mexicano.

La fundó el sr. *Bustamante* en estos términos: » Señor = Al tiempo de fundar esta proposicion hago presente á V. Sob. aquel prologo latino: *quidquid recipitur ad modum recipientis recipitur*. Hay ideas que obran profundamente en ciertas imaginaciones, y hay otras imaginaciones que no las reciben de la misma manera, sino que las desprecian y desatienden. Las que yo he tenido en estos últimos dias, han labrado profundamente en mi ánimo: á pesar de ser algo dormilon, no han dejado de quitarme el sueño. La situación nuestra es peligrosa. V. Sob. sabe muy bien que la España está invadida por cien mil franceses, y que se dispone á hostilizar la fuerza de las potencias del Norte: (*se le interrumpió porque no se le oía*). Decia, Señor, que en el orden político y natural de las cosas, no está el que aquella sola nacion triunfe de tantos enemigos, principalmente teniendo no pocos disidentes del sistema liberal, y del constitucional moderado. Por tanto, Señor, nosotros atendiendo al orden regular debemos barruntar que la España sucumba de la misma manera que vimos que sucumbió Nápoles. Ahora bien,

si tal sucediere ¿no se verificará oportunamente que la santa liga ú otras naciones opresoras se valieran de los mismos españoles para subyugarnos y hacernos que sucumbiéramos á sus ideas, porque son enemigos de todo lo que induce á la felicidad pública? Y en este conflicto de circunstancias ¿que haríamos nosotros? Naturalmente cosa es que ocurriéramos á la protección de otras potencias capaces de alejarnos del peligro que nos amenazaba, ¿y con qnē garantías iríamos á implorar el auxilio de esas potencias, cuando éramos un pueblo sin constitucion? ¿No es bien sabido que un pueblo sin constitucion se tiene en política por un *pueblo en tumulto, en revolucion, en anarquía*? Por consiguiente, nuestras proposiciones serian enteramente desechadas. Nosotros seríamos vencidos, y tal vez inutilizados los esfuerzos y sacrificios de tantos años. Consultando pues, á estas ideas, me ha parecido conveniente proponer á V. Sob. ó hacer manifiesta la necesidad en que estamos de constituirnos con la mayor premura. Se opone á estas ventajas la disputa célebre, ó problema de si se ha de convocar ó no un nuevo Congreso. Nosotros estamos autorizados hasta formar la constitucion. Se ha dicho que es problema y se han manifestado los fundamentos en pro y en contra, y aun todavía no nos acabamos de pronunciar por la afirmativa: todo esto nos hace creer que la constitucion se dilataria demasiado, demanera que vendríamos á constituirnos al cabo de uno ó dos años, y al cabo de este tiempo, ¡que sé yo lo que habrá sucedido! Nuestras solicitudes, como he asentado, habrian sido inútiles, quedaríamos reducidos á un circulo estrechísimo, y tendríamos que defenderlo contra el poderío inmenso que nos acometiera Presento, pues, á V. Sob. por primera proposicion, que se haga un manifiesto á todas las provincias, indicándoles con sencillez y verdad el estado de afliccion en que nos hallamos, y la necesidad de constituirnos á la mayor brevedad. Y de consiguiente, que se nos amplíen los poderes que hasta ahora son limitadísimos. Segunda: que se les ofrezca á estas mismas provincias, que la constitucion no será sancionada por V. Sob. sin que preceda, des-

de luego, un examen prolíjo de ella, ó á lo menos, de sus principales artículos. De esta suerte haríamos ver á las provincias que nos conducímos con verdadero espíritu de imparcialidad, y que no llevámos otras miras que la felicidad de la nación. Yo, Señor, reflexiono ademas sobre todo lo que tengo dicho, la necesidad en que estamos de adoptar esta medida. Por los mismos principios debemos considerar la conducta de los Estados Unidos, cuando la revolución de Francia que se aprovecharon muy bien de aquellos momentos; porque establecida ya su constitución pudieron atraerse toda la población de la isla de santo Domingo, que fué la causa principal de su engrandecimiento.“

„Si nosotros nos constituimos, si nos presentámos á las naciones con una constitución franca y liberal, ¿quien duda que nos atraeremos muchas familias, y que acudirán de todas partes, no solo ellas, sino tambien sus capitales.“

„Por tanto, Señor, juzgo que V. Sob. se sirva remitir esas proposiciones á una comision para que las examine con la imparcialidad que yo no he podido tener porque soy autor de ellas.“

„Entiendo que por este único medio nos libertaremos del naufragio que nos amenaza, y cuyo lugubre carís tenémos á la vista; ¡plegue á Dios que mis vaticinios no tengan un funesto cumplimiento! Así se lo pido con toda la efusión de que es capaz mi corazón sensible.“

Se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto de convocatoria.

Las siguientes son del sr. Marin.

Sobre que cualquier abogado pueda ejercer su profesion en esta ciudad, aunque no sea individuo del colegio de abogados.

Sobre que en cada capital de provincia donde haya diputacion provincial, se establezca un tribunal de segunda instancia.

Sobre que en los partidos, donde no se pueda poner juez de letras por falta de fondos para dotarlo competentemente, se ponga un asesor con el sueldo de quinientos pesos.

Las tres anteriores se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Sobre que las diputaciones provinciales puedan resolver definitivamente acerca de arbitrios municipales. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Sobre que los réditos de capellanías vacantes que no se hayan de proveer por derecho de sangre, se destinan precisamente á escuelas de primeras letras.

Sobre que se establezcan universidades en cada capital de provincia donde haya diputacion provincial.

Las dos anteriores se mandaron pasar á la comision de instruccion publica.

Sobre que las dietas de los diputados se paguen de la hacienda nacional. Se mandó pasar á la de gobernacion, donde hay antecedentes acerca de ese asunto.

No se admitió una del mismo sr. *Marin* sobre que en cada capital de provincia se estableciese un consulado, como junta protectora y directiva del comercio y agricultura, sin administrar justicia en ningun caso.

Se leyeron de primera las proposiciones siguientes.

De los señores *Marin y Valle* (*D. José*), para que se diga á la diputacion provincial de Puebla, que luego que señale los diputados delincuentes, expresando los cargos que considere haber contra ellos, se les pondrá bajo el tribunal establecido por la ley, y se les aplicará la pena que merezcan.

De los señores *Martinez de los Rios, Argandar, Iriarte* (*D. Agustin*), *Aranda* (*D. Pascual*), *Porras, Abarca, Velasco, Roman y Aguilar*, pidiendo se obligue á la diputacion provincial de Puebla, á que ponga acusacion en forma ante el tribunal del Congreso contra los diputados delincuentes.

Del sr. *Ortega* sobre que sin perjuicio de tenerse presente la representacion de la diputacion provincial de Puebla, cuando se discuta el dictámen que trata de convocatoria, se pase á una comision, para que digan si son de tomarse en consideracion los demás puntos que en ella se tocan.

Del sr. *Zavala* sobre que se excite á los secreta-

rios del despacho á que presenten las memorias de sus respectivos ramos.

Del sr. *Valle* (*D. José*) sobre que en los negocios contenciosos, que segun la ordenanza y leyes vigentes, no deban determinarse en consejo de guerra, la jurisdiccion que tienen ahora los comandantes sea ejercida en lo sucesivo por los asesores militares, y la de los capitanes generales por los auditores de guerra.

Del sr. *Carrasco* sobre esencion de derechos, inclusos los diezmos, por diez años, al azafran, lino, cáñamo, seda, y cualquier otro fruto que sea de nuevo cultivo, y á todo artefacto de los no establecidos hasta ahora.

Del mismo, sobre desestanco del tabaco y libertad de derechos al que se extraiga para el extrangero.

Se levantó la sesion.

Dia 3 de mayo.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

De D. Manuel Castañares, capitán de caballería del escuadron de Cuautla, agitando la resolucion del expediente que el gobierno anterior pasó al Congreso en agosto del año próximo pasado para que determinase la cantidad que se le debia asignar por jubilacion. Se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

De D. Bartolomé Truco, presentando un diseño de escudo de armas para la nacion. Se mandó archivar por estar dada ya resolucion en este punto.

Del conde del Valle de Orizaba y mariscal de Castilla, sobre que se mande pasar adonde corresponda, la representacion que sobre bienes vinculados hizo al Congreso la mariscal de Castilla, viuda. Se mandó pasar á la comision de legislacion, donde están los antecedentes.

De D. Miguel Monzon, D. Manuel Fernández Aguado y D. Eulogio Villaarrutia, presentando un proyecto de ley constitutiva del ejército, acomodada al sistema liberal. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De D. Luciano de Zúñiga y Ontiveros, sobre que en premio de los servicios que hizo á la patria desde el año de 1810, se le conceda el goce de fuero y uniforme, como lo solicitó del anterior gobierno, segun las representaciones de que acompañaba copias. Se le mandó devolver todo para que ocurra al poder ejecutivo.

De Doña María Manuela Talavera, remitida por conducto del gobierno, sobre que se le asigne una pension. Se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

De D. Juan José Taboada, informada por el gobierno, pidiendo se le dispense el tiempo que le falta para recibirse de abogado.

De D. Francisco María Beteta, solicitando por conducto del gobierno, que se le dispense la edad que le falta para recibir el grado de doctor en medicina.

Las dos anteriores se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Del rector de la universidad de esta capital, avisando estar reconocido por ella el soberano Congreso. Se mandó hacer mencion en el acta.

Del brigadier D. Antonio Lopez de Santana, reconociendo y felicitando al Congreso.

El sr. Gomez Farias pidió que se insertase á la letra en el acta.

El sr. Esteva, apoyado por los señores Echarte y Mier (D. Servando), pidió ademas que se imprimiese por separado, para honor del brigadier Santana, y para confundir á la malignidad, que osó calumniarle de querer entregar este pais á los españoles.

El sr. Mangino hizo presente, que el mejor medio de circular la exposicion de que se trata, era insertarla en los periodicos.

Se mandó contestar haberse oido con particular agrado: que se insertara en el acta y en los periodicos, y que se imprimiera por separado. Dice así:

» Señor.=Cuando libre la América del yugo extrangero que supo imponerle mano temeraria, lisongeaba nuestros deseos la esperanza de gozar el fruto de tamaña empresa, (á que contribuimos decididos) bajo los auspicios de un gobierno verdaderamente paternál, vimos con dolor y sorpresa, no solo el engrandecimiento con que á fuerza de repetidas intrigas se elevó un hombre dotado de la mas extremada ambicion, sino los atentados que cometió abusando de su poder, contra el santuario de las leyes, hollando aquellos sagrados derechos é imprescriptibles de la nacion á que pertenecia, y ante quien era responsable.“

” Si, Señor: al ver profanada la representacion del pueblo, aprisionados sus virtuosos diputados, y amenazados los demas por el déspota Iturbide, que conociendo su crimen, y la clara infraccion de los juramentos que prestó solemnemente, temia ver declarada la palpable usurpacion que hizo á un cetro que jamas habia merecido; mi pecho exhalaba profundos suspiros, ambicionando solo el momento de vengar tan execrables atentados. Mas cuando estos llegaron á su colmo, disolviendo escandalosa é impudentemente al soberano Congreso, legítimamente instalado por el libre voto de los ciudadanos, ya el sufrimiento seria bajeza, la vacilacion delito.“

” Así es, que resolví por momentos ponerme al frente de la tropa fiel con que contaba, arrostrando conocidos peligros; alzar la voz contra el tirano, y sostener hasta morir las obligaciones que la patria me imponia.“

” El memorable 2 de diciembre en la plaza de Veracruz, fué el dia en que los verdaderos amantes de la libertad venciendo insuperables obstáculos, pronunciaron colmados de alegría el solemne voto de perecer antes de sufrir la vergonzosa servidumbre á que tristemente se hallaban constituidos. Unido con el benemérito general D. Guadalupe Victoria, formámos el plan fecha 6 del mismo mes que atentamente acompañó contraido primordialmente á la restauracion de V. M. al goce de sus legítimos derechos. Juráronlo mis soldados unánimes, y su-



pieron sostenerlo tan bien como acreditan los hechos ocurridos en el intervalo de dos meses.“

”Identificadas las opiniones y sentimientos con otros generales y tropa recomendable, principió á rayar la aurora de nuestra felicidad; mas mi corazon impaciente por ratificar las pruebas de amor patrio, no se contentó con esperar el resultado que tan felizmente se prometía, sino que formando una division de aquellos valientes que con admirable constancia sostuvieron la causa mas santa, emprendí dirigirme á estas provincias con el fin de consolidar la opinion, observar por mí mismo su estado, y prestár cuantos mas servicios fueran necesarios al logro del fin laudable que me propuse.“

”La penosa navegacion, marhas dilatadas é incomodidades de todo género que he sufrido con ellos, han sido suficientemente compensadas con la fausta noticia que acabo de recibir, de que V. Sob. ocupa ya el lugar de que tan inicuamente había sido lanzado; nueva que llenó enteramente mis esperanzas, mi fin y mis ideas, habiendo sido celebrada por esta division con las señales del gozo mas completo, y con aquella solemnidad tan debida á la feliz exaltacion de V. M. al solio de la soberanía de la gran nacion mexicana.“

”Tengo por tanto, el honor de demostrar á V. M. que he hallado estas poblaciones en la disposicion mas propia á sostener la augusta asamblea de sus representantes; y asegurarle respetuosamente soy uno de sus fieles defensores hasta dejar de existir; que estos sentimientos animan de igual modo á todos mis súbditos entusiastas patriotas, y que todo mi anhelo se limita á multiplicar á la faz del mundo semejantes protestas, como lo haré verbalmente ante la soberanía de V. M. enternecido de júbilo tan luego como llegue á esa capital para donde me dirigiré con la brevedad posible por el rumbo de san Luis Potosí.“

”Dígnese V. M., como le pido, disimular la humildad de mi estilo, atendiendo á la sinceridad y pureza de mis intenciones estampadas en la presente exposicion que pondrá respetuosamente en las augustas manos de V. M. el oficial conductor, que con ese designio

lo destino á esa capital. Tula 23 de abril de 1823.—
Señor.—Antonio Lopez de Santana.“

Se oyó con agrado un oficio de la diputación provincial de Santander, manifestando estar dispuesta á reconocer al soberano Congreso, luego que estuviera en libertad.

Se leyeron por primera vez un dictámen de la comisión de gobernación sobre que los tenientes de Rey no deben substituir á los jefes políticos; y otro de la misma unida con la de hacienda sobre el sueldo del jefe político de México.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de poderes, proponiendo que entre al Congreso el tercer diputado suplente de México, en lugar del sr. Marqués de San Juan de Rayas, que está ausente.

El sr. Argandar dijo: »Cuando se han llamado los suplentes ha sido en el caso de que no haya habido número suficiente ó que se tema que falte. En el dia hay ciento veinte diputados en México: digo esto, no porque quiera que el sr. Marqués de Rayas se exima, sino porque es una injuria que se le hace: él salió de aquí con licencia, y cuando se le llame vendrá desde luego; pero sin llamar al propietario, sin ver si está con alguna licencia, parece que es impolítica poner el suplente inmediatamente; parece agravio que se le hace, y por otra parte parece que no hay necesidad en virtud de que hay número, porque de los noventa y uno que se necesitan para formar leyes, sobran veinte y nueve mas.“

El sr. Tejada: »Estoy prevenido en gran parte, y extraño que se forme dictámen para llamar á un diputado de la provincia de México, y no haga igualmente respecto de los demás que permanecen fuera del Congreso, habiendo ademas las circunstancias de que el sr. Marqués pidió licencia antes de la disolución del Congreso, por los motivos que expuso entonces, cual fué el notorio quebranto que tuvo en sus intereses, y ademas haberse agravado sus enfermedades; pero de cualquier modo entiendo, que antes de haberse indicado cosa alguna contra dicho sr. debió tratarse de todos los diputados que faltan, porque yo entiendo que las resoluciones que ro-

412

me el soberano Congreso han de ser generales: por tanto, me opongo al dictámen de la comision.“

El sr. *Iturralde* expuso, que no se sabia que el sr. Marqués de Rayas hubiese obtenido licencia despues de reinstalado el Congreso; y si se le concedió antes, pudo haber usado de ella en el tiempo que estuvo disuelto aquel cuerpo; y no cuando restituido este á sus funciones, debió dicho sr. volver á servir su cargo; y cuando tal vez estaria concluido ó al concluirse el término de la licencia, que pudo haber solicitado de nuevo, y mas habiendo concurrido el dia de la reinstalacion. Que aunque haya número superabundante de diputados, no por eso se debe dejar de llamar á los propietarios y suplentes que deban asistir.

El sr. *Rodriguez*: »Me opongo al dictámen que se discute, por ser contrario á la constitucion que provisionalmente nos rige. En esta se previene que se llame á los suplentes en caso de imposibilidad física ó moral de los propietarios, calificada por el Congreso. ¿Tiene alguna de esas imposibilidades el sr. Rayas? ¿Está calificada por V. Sob.? Una ausencia lícita ó ilícita no es motivo, para que se le dé por expulso del Congreso: llámesele, requiérasele, y si es menester, fórmesele causa, y castíguesele; pero no se falte á la ley, que con tanta claridad y sabiduría ha señalado los casos en que deben entrar los suplentes.“

El sr. *Ximenez* (*D. José María*) pidió, que se leyera el artículo de la constitucion, á que se ha referido el sr. preopinante. (*Se leyó*).

El sr. *Espinosa* (*D. Carlos*) individuo de la comision, dijo: que ésta tuvo presente la imposibilidad en que se dice hallarse el sr. Marqués de Rayas para venir á esta capital, por la necesidad de atender á sus intereses en Guanajuato, y por el mal estado de su salud.

El dictámen fué reprobado.

Se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de milicia nacional reducido á los artículos siguientes.

i. *La milicia nacional puede proceder á uniformarse*

con arreglo al art. del reglamento de la materia, variando solo el color azul celeste en turquí.

2. »Que haga el gobierno se comunique á la posible brevedad esta variacion para inteligencia de todos.“

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discussion las proposiciones que se leyeron de primera en la sesion de ayer: y se mandaron pasar las tres primeras á una comision especial compuesta de los señores *Argüelles, Cantarines, Herrera (D. Mariano), Godoy, Cumplido y Murquiz*. La del sr. *Zavala* se mandó pasar al gobierno. La del sr. *Valle (D. José)* á las comisiones unidas de guerra y legislacion. Las del sr. *Carrasco* á la comision de hacienda.

En cuanto á la proposicion de los señores *Martinez de los Rios &c.* sobre que la diputacion provincial acuse en forma á los diputados delincuentes, dijo el sr. *Espinosa (D. José Ignacio)* apoyado por el sr. *Godoy*, que no era asunto del Congreso, sino de su tribunal.

Los señores *Ibarra, Fagoaga, y Cobarrubias* sostuvieron que debia oirse á una comision, y examinarse muy detenidamente el punto por el Congreso, como se interesaba su honor.

El sr. *Iriarte (D. Agustín)* dijo: »Los que extrañen, Señor, que recurramos á V. Sob., no se acordarán de que en abril del año pasado, cuando D. Agustín de Iturbide acusó á algunos diputados, no los remitió el Congreso á su tribunal, sino que tomó en consideracion el asunto, con que siendo el caso idéntico, parece que los procedimientos deben ser iguales.“

El sr. *Bustamante (D. Carlos)*: »Uno de los caracteres que mas recomiendan á este Congreso es la armonía en sus disposiciones y buena consonancia entre sí; es necesario seguirla para confirmar á los pueblos en el mejor concepto que tienen de esta corporacion. En parte me ha prevenido el sr. Iriarte con lo que ha dicho; no obstante seguiré sus conceptos y los expliqueré como pueda.“

»Cuando en 3 de abril del año pasado se presentó en este Congreso D. Agustín Iturbide con el objeto de acusar á varios diputados, se le puso al nivel de la ley;

no se le creyó bajo su palabra: se le exigieron pruebas de sus dichos, y se le sometió á un juicio como á cualquier acusador. Nada probó de lo que dijo, y el honor de los diputados resultó al fin (como diré en mi manifiesto) tan puro como el éter del cielo. Hallábase entonces *Iturbide* en su apogeo; sus palabras se oían como de un oráculo; rodeábalo el prestigio de los pueblos que creían tener en él un magnánimo libertador; pero nada bastó para deslumbrarnos, ni extraviarnos de la senda legal. ¿Por qué pues, el Congreso no ha de obsevar la misma conducta con la diputación provincial de Puebla? ¿Por qué no la ha de encarrilar por el sendero de las leyes, y llamarla á un rigoroso juicio, para que en él pruebe cuanto siente y ha dicho, deturpando el honor de los diputados? ¿Por qué ha de recaer sobre el Congreso la mancilla, y los impostores han de quedar impunes? ¿Quién le ha dado derecho para insultarnos? Para tales casos han provisto las leyes de remedio. La de partida con la concordante *Diffamari* del derecho antiguo mandan, que el agraviado ocurra á su propio juez, y ante él haga que se le acuse y pruebe la acusación; y si no lo hiciere, aunque el acusador sea clérigo ó de fuero privilegiado se somete al tribunal á donde fué llamado.... *A la ley.... á la ley.* Señor, no hay otro sendero que tomar; póngase bajo la *ley* la diputación de Puebla, venga al tribunal de córtes, acuse ante él á los malos diputados, y espere sus resultas; si no obramos de este modo, somos perdidos, y autorizamos á los mordaces y detractores para que nos calumnien impunemente en deshonor del Congreso, y desconfianza de la nación. Las juntas provinciales no están contentas con sus atribuciones, ni quieren ceñirse á cuidar de lo económico de sus provincias: ellas se han convertido en madrastras de la nación, y quieren dar el tono al Congreso; quieren sujetarlo á sus caprichos, y al rumbo que quieren darle para sus resoluciones. Desengañémoslas de que están equivocadas, y para hacerlas entrar en sus deberes nada hagámos que no sea según el espíritu y letra de las leyes.... *Igualdad ante la ley*, he aquí el gran principio que hemos proclamado y que no desengañarémos, si no llamámos á un juicio severo á los que osan calumniarnos. Si en el juicio fuéremos

415

vencidos pagarémos nuestros yerros; pero si la junta lo fuese, que reporte la pena de su temeridad. Yo así lo pido, y si fuere necesario la emplazo al tribunal de cortes.“

El sr. *Bocanegra*: » La diputacion de Puebla, Señor, ha anticipado unas proposiciones que yo tenia que tocar. He pertenecido á la Junta instituyente, y no trato de mi conducta, porque esta la he acreditado, y cuando haya quien la niegue, yo sabré defenderme: digo pues, que la Junta provincial de Puebla, ha anticipado lo que yo queria, y pensé: tengo trabajado un manifiesto á la nacion para hacerle ver cuales han sido mis acciones, cual ha sido mi conducta en aquel tiempo; pero como estamos pendientes de si se dá convocatoria ó si continua el Congreso, he tenido esto suspenso: se diria si me purificaba antes, que me acusaba de los delitos que no habia cometido, ó se diria que era por hacer mérito; pero ya no he podido permanecer en silencio: la diputacion de Puebla ha venido á hacer que yo hable: por consiguiente diré y repetiré, que la diputacion de Puebla injuria e injurian todas las demas que se producen como ella. ¿Y por qué Señor, han de injuriar, y no han de quedar responsables á la injuria? Si esta diputacion provincial de Puebla y los que hablan en consonancia, son capaces y tienen bocas para injuriar, ¿por qué no las han de tener para satisfacer? Yo no temo á nadie, porque el que obra bien, el que tiene bien probada su conducta nada teme: preséncielo el pueblo mexicano, que me escucha, oigame V. Sob. con sus dignos diputados, ni al pueblo ni á los diputados temo: mi conducta la haré presente, y por tanto concluyo pidiendo, que cuantos han hablado en contra de la conducta de los señores diputados formalizén y dén las pruebas de su acusacion al Congreso, para que previos los trámites establecidos, forme la causa el tribunal competente.“

Tambien se leyeron por segunda vez, y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes.

De los señores *Rejon*, *Valle* (*D. Fernando*), *Baca Ortiz*, *Tarrazo* (*D. Pedro*), *Mayorga*, *Herrera*, (*D. Mariano*), *Sanchez* (*D. José María*), *Echarte*, *Barrera* y *Bustamante* (*D. Carlos*), sobre que se forme á la

416

mayor brevedad el proyecto de constitucion, sin perjuicio de lo que resulte de la discusion sobre convocatoria, pues en caso de que se llame un nuevo Congreso, nada se habrá perdido en tener hecho el proyecto. Se mandó pasar á una comision especial compuesta de los señores *Valle (D. José)*, *Gomez Farias*, *Bustamante (D. Carlos)*, *Sanchez (D. Prisciliano)*, *Fagoaga*, *Esteva y Anaya (D. Juan Pablo)*.

De los señores *Rejon*, *Sanchez (D. José María)* y *Valle (D. Fernando)*, sobre que se suprinan las plazas de cuenta y razon, y la comisaría de artillería de Campeche.

Para fundarla, dijo el sr. *Rejon*: «Señor.—Me parece que estamos en el caso de economizar cuanto sea posible, así por la escasez en que se halla la nacion mexicana, como porque aun cuando no hubiese escaseces se debia aspirar al arreglo de la administracion de los negocios públicos, de modo que se disminuyera el gravamen de los ciudadanos. Las plazas de cuenta y razon, y la comisaría de la ciudad de Campeche son unas plazas, no solamente inútiles, sino perjudiciales. El intendente de aquella provincia con el informe de los tesoreros de las cajas de Campeche, ha pasado una exposicion, manifestando la inutilidad de aquellas plazas y los perjuicios que acarreaban, gravando al erario público. Bien se sabe que las cajas de la provincia de Yucatán, como las demás de la nacion mexicana, se hallan en la mayor escasez; por consiguiente, debemos acuir á quitar aquellas plazas como que son inútiles y perjudiciales. Yo desearia que V. Sob. determinase que se pidiese dicho informe del intendente y los demás informes de los ministros, los cuales pasasen á la comision para que dictaminase sobre ellos.»

Se leyó una proposicion de los señores *Zavala, Herrera (D. Mariano)*, *Rodriguez y Echarte*, sobre que á los empleados de la nacion no se les dé tratamiento, sino en la correspondencia de oficio. Se declaró del momento, y fué aprobada.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

De los señores *Covarrubias y Anaya* (*D. Juan Pablo*), sobre que ningun individuo tenga dos ó mas empleos públicos, sino cuando los puedan obtener por absoluta conveniencia pública.

Del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), sobre que se supriman las plazas de vistas de las aduanas, y que estos destinos se sirvan como carga concegil, por comerciantes de acreditada probidad, que nombrén anualmente los consulados, y turnen por semanas en el despacho.

Se levantó la sesión.

Dia 5 de mayo.

Leída y aprobada el acta del dia 3, se dió cuenta con un oficio del secretario de guerra y marina, remitiendo las exposiciones del capitán general de Nueva Galicia D. Luis Quintanar, de su secretario y de los oficiales de los regimientos de infantería núm. 11, y caballería núm. 13, en las que ceden la tercera parte de sus sueldos. Se mandó contestar haberse oido con agrado, y que se haga con ellas lo mismo que con las demás de igual naturaleza.

Se oyó con agrado la felicitacion de los individuos del departamento de artillería de provincias internas.

Se leyó una exposición de los señores *Escalante, Iriarte* (*D. Antonio*), *Riesgo, Gonzalez*, (*D. Simón*), y *Ximenez de Baylo*, manifestando que la memoria presentada por los señores *Velasco, Porras y Zuloaga*, fundando varias proposiciones relativas á las provincias de Sonora y Sinaloa, produciría algunos inconvenientes, si se aprobase, aunque fué dictada con el mejor celo. Se mandó pasar á la comision especial encatgada de los asuntos tocantes á las provincias internas.

Se trató de poner á discusion el proyecto de ley sobre 'papel sellado; mas considerándose que fué forma-